



SUPER NOTA

ALUMNO: LIC. GEREMIAS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

NOMBRE DEL TEMA: SUICIDIO Y EUTANASIA, TRANSPLANTE DE ÓRGANOS, CLONACIÓN, SIDA Y MUERTE.

PARCIAL: 3RO..

NOMBRE DE LA MATERIA: DILEMAS ETICO Y TOMA DE DECISIONES

NOMBRE DEL PROFESOR: *MTRA. GLADIS ADILENE HERNÁNDEZ LÓPEZ*

NOMBRE DE LA MAESTRÍA: *ADMINISTRACIÓN EN SISTEMAS DE SALUD.*

CUATRIMESTRE: 3RO.

18 - JULIO - 2025

UNIDAD IV

Suicidio y Eutanasia, Trasplante de Órganos, Clonación, SIDA y Muerte



Suicidio Asistido: El paciente ingiere los medicamentos por sí mismo



El suicidio asistido y la eutanasia son entidades relacionadas el binomio vida-muerte y que, por su naturaleza, tienen implicaciones médicas, fisiológicas, psicológicas, sociales y culturales.

En algunos países son conductas permitidas bajo ciertos lineamientos, no así en la mayor parte del territorio mexicano; su análisis debe partir del entendimiento de dos derechos fundamentales del hombre: el derecho a la libertad y el derecho a la vida.



Eutanasia: El médico administra la sustancia letal.

Legislación en México.

Esta prohibido la eutanasia y el suicidio asistido.

Existe actual la Ley de Voluntad Anticipada permite decisiones sobre tratamientos y son aprobada solo por 14 entidades.

Debe tramitarse ante un notario público y formatos de instituciones de salud publica, privada y sociales.



Casos Terminales



Enfermedades como: el cáncer, SIDA, y demencia generan un alto grado de sufrimiento físico y emocional.

El sufrimiento impacta no sólo el bienestar individual, también familiar y social, por ello la necesidad de la bioética, en aliviar o mitigar sufrimientos, con los cuidados paliativos que es fundamental al derecho humano a la protección de la salud. (OPS 2016)



Un trasplante de donante vivo es un procedimiento quirúrgico para extirpar un órgano o una parte de él de una persona viva y colocarlo en otra persona cuyo órgano ya no funciona correctamente.

Tipos:

Donación dirigida: donante elige al receptor

Donante No Dirigida: donante no conoce al receptor.



Donación Muerto-Vivo: Órganos tras la muerte, con el consentimiento de la familia.

Proceso Legal: Confirmación de la muerte por un médico distinto al que realiza el trasplante.

Efectos Legales Ley General de Salud Artículos : 322 Y, 323 Fracción I,II.

Efectos Legales Ley General de Salud Artículos : 334 Fracción I,II,IIBIS 343 Fracción I,II,III 344 Fracción I,II y. 345

Suicidio y Eutanasia, Trasplante de Órganos, Clonación, Sida y Muerte

Derechos del Paciente

- *Derecho a recibir información sobre su condición y a decidir sobre su tratamiento*
- *Asegurar que el paciente mantenga su dignidad durante el proceso de muerte*

Células madre son células indiferenciadas con la capacidad de reemplazar células y regenerar tejidos dañados. En México la LGS es la autoridad en la materia. (art.98 integra comisión bioseguridad).

LAS CÉLULAS MADRE



La ley General De Salud contiene elementos legales en la clonación o en el manejo de células madres, pero no hacen referencias a la clonación, art.98, 100, 314. El Consejo de Salubridad emitirá las disposiciones complementaria sobre áreas o modalidades de la investigación en las que considere que es necesario.

CLONACION HUMANA

Implicaciones Éticas

Beneficios: Avances en medicina regenerativa.
Desafíos: Problemas éticos sobre la manipulación genética y el uso de embriones.



QUE ES CLONACION?

- Es a copia idéntica de un organismo, ya desarrollado de forma sexual.
- La clonación de un organismo es crear un nuevo organismo con la misma información genética proveniente de una célula existente.



BIBLIOGRAFIAS

Facultad de Medicina UNAM. (s/f). Unam.mx. Recuperado el 17 de julio de 2025, de <http://www.facmed.unam.mx/publicaciones/revista/index.html>

Facultad de Medicina UNAM. (s/f). Unam.mx. Recuperado el 17 de julio de 2025, de <http://www.facmed.unam.mx/publicaciones/revista/index.html>

(S/f). Bioenciclopedia.com. Recuperado el 18 de julio de 2025, de <https://www.bioenciclopedia.com/celulas-madre-que-son-tipos-y-funcion-847.html>